



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V.S. FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LAUREANO MENESES GUZMAN
APODERADO:	DR. JAVIER CASTILLA MUÑOZ
DEMANDADOS:	LAURA MENESES PÉREZ, NIDIA ISABEL, WILLIAM y JUDITH MENESES ARÉVALO.
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO AHMED YAMIL DAGIL TURIZO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00228-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RENUNCIA

Procede el despacho, a resolver la solicitud presentada por el Dr. JAVIER CASTILLA MUÑOZ, en la cual nos presenta su renuncia al poder otorgado dentro del proceso de la referencia.

El artículo 76 del Código general del proceso establece: “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”. (*Cursiva del juzgado*)

Por lo anterior, este despacho, acepta la renuncia del poder presentada por el DR. JAVIER CASTILLA MUÑOZ, tal como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 846d98879914ce8d200d0adb7780e2caa3dcbb84d9d83620306ed5908f78e776
Documento generado en 02/02/2023 02:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>